



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 10 MAR 2015

VISTO: El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la Sesiones Ordinarias de fechas 12 de noviembre de 2014 y 10 de diciembre de 2014, se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo números de registro 786/2014, 874/2013, 1497/2014, 1429/2014, 1496/2014 y 1488/2014.

Que las ordenanzas mencionadas refieren a: autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de autorización de uso y ocupación precaria con el Sr. Eduardo Mario Fricke, conforme modelo de convenio que se adjunta como Anexo I a la ordenanza, sobre los predios identificados como Sección O, Macizo 2, Parcelas 47, 49 y 50, con destino a la realización de un emprendimiento productivo "Taller Artesanal de Chocolates"; desafectar del uso público una superficie de 80,06 m² aproximadamente de espacio verde correspondiente a la parcela denominada como F-48-1g, conforme croquis que como Anexo I acompaña a la ordenanza; desafectar del uso público una superficie de aproximadamente 2,7 hectareas de tierra fiscal sin mensurar, una fracción del espacio verde identificado como parcela 24 i, del macizo 119, de la sección D, para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D de acuerdo a croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza; desafectar del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800 m²) aproximadamente de la reserva municipal denominada como Sección J, Macizo 166, Parcela 01 conforme croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza; desafectar del uso público una superficie aproximada de 6925,64 m² correspondiente al espacio verde identificado como Parcela 9, del Macizo 15, de la Sección K; una superficie aproximada de 2154,54 m² correspondiente a la reserva municipal identificada como Parcela 7c, del Macizo 15, de la Sección K y una fracción de calle sin abrir de aproximadamente 2779,81 m², de acuerdo al croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza; autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a preadjudicar y/o adjudicar, como así también a otorgar oportunamente título de propiedad respectivo a los señores Jiménez Pedro Alejandrino y Jiménez Luis Eduardo, sobre el predio identificado en forma provisoria como O-B15-1 de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, con una superficie aproximada de hasta tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m²) conforme Anexo I que se adjunta a la Ordenanza.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 13 de marzo, a partir de las 14:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

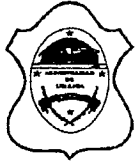
Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. Nº 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. Nº 009/2009 y sus modificatorios, para el día viernes 13 de marzo de 2015, a partir de la hora 14:00, en la sala de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a la ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en las Sesiones Ordinarias de fecha 12 de noviembre de 2014 y 10 de diciembre de 2014, ingresada mediante asunto 786/2014, 873/2013, 1497/2014, 1429/2014, 1496/2014 y 1488/2014 referentes a: autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de autorización de uso y ocupación precaria con el Sr. Eduardo Mario Fricke, conforme modelo de convenio que se adjunta como Anexo I a la ordenanza, sobre los predios identificados como Sección O, Macizo 2, Parcelas 47, 49 y 50, con destino a la realización de un emprendimiento productivo "Taller Artesanal de Chocolates"; desafectar del uso público una superficie de 80,06 m² aproximadamente de espacio verde correspondiente a la parcela denominada como F-48-1g, conforme croquis que como Anexo I acompaña a la ordenanza; desafectar del uso público una superficie de aproximadamente 2,7 hectareas de tierra fiscal sin mensurar, una fracción del espacio verde identificado como parcela 24 i, del macizo 119, de la sección D, para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D de acuerdo a croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza; desafectar del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800 m²) aproximadamente de la reserva municipal denominada como Sección J, Macizo 166, Parcela 01 conforme croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza; desafectar del uso público una superficie aproximada de 6925,64 m² correspondiente al espacio verde identificado como



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Parcela 9, del Macizo 15, de la Sección K; una superficie aproximada de 2154,54 m² correspondiente a la reserva municipal identificada como Parcela 7c, del Macizo 15, de la Sección K y una fracción de calle sin abrir de aproximadamente 2779,81 m², de acuerdo al croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza; autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a preadjudicar y/o adjudicar, como así también a otorgar oportunamente título de propiedad respectivo a los señores Jiménez Pedro Alejandrino y Jiménez Luis Eduardo, sobre el predio identificado en forma provisoria como O-B15-1 de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, con una superficie aproximada de hasta tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m²) conforme Anexo I que se adjunta a la Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión la concejal Viviana Guglielmi y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

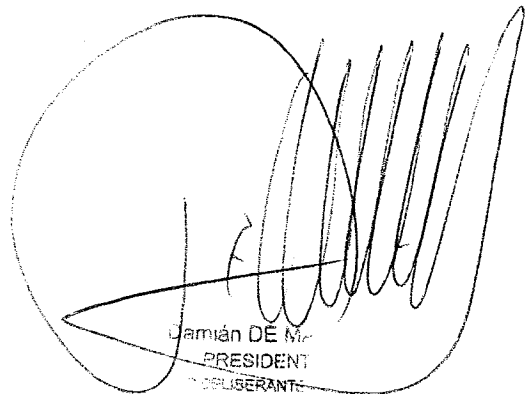
ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de las Ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, que se adjuntan.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. Nº 004 /2015.-


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE M.
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

110/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Eduardo Mario Fricke, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.771, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º del Anexo I y cctes. de la Ordenanza Municipal 3085.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de autorización de uso y ocupación precaria con el señor Eduardo Mario Fricke, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.771, conforme modelo de convenio que se agrega como Anexo I de la presente ordenanza, sobre los predios identificados catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcelas 47, 49 y 50, con destino a la realización de un emprendimiento productivo "Taller Artesanal de Chocolates", previa evaluación y aprobación del proyecto respectivo por parte del área técnica municipal, conforme Ordenanzas Municipales Nros. 2750, 3085, 3099 y 3121.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el señor Eduardo Mario Fricke, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.771, convenio de conservación en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4004, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 48.

ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

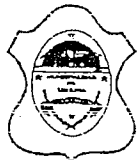
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12/11/2014.-

co

ALBERTO LAFAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

SEBASTIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

PROYECTO DE CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Dn....., Documento Nacional de Identidad N°, , con domicilio legal en la calle de esta ciudad “ad referendum” del Sr. Intendente, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” y por la otra el señor Eduardo Mario FRICKE, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.771, con domicilio legal en, en adelante “EL SOLICITANTE”, celebran el presente CONVENIO, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de titular de las tierras fiscales de la ciudad, autoriza el uso y ocupación precaria a EL SOLICITANTE de los predios identificados catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcelas 47, 49 y 50, con destino a la realización de un emprendimiento productivo “Taller Artesanal de Chocolates”, conforme Proyecto Aprobado por el Área Técnica Municipal que corre agregado al presente como Anexo I, conforme Ordenanzas Municipales Nros. 2750, 3085, 3099 y 3121.

SEGUNDA: EL SOLICITANTE reconoce la propiedad de los inmuebles consignados en la cláusula primera del presente a favor de LA MUNICIPALIDAD, declarando conocer, aceptar y someterse a las condiciones que se determinan en el presente y Ordenanzas Municipales vigentes.

TERCERA: EL SOLICITANTE tramitará la aprobación de la obras necesarias a ejecutar ante los entes competentes en cada caso, así como las habilitaciones comerciales correspondientes, previendo la ejecución de las obras de conexión domiciliaria y/o toda obra complementaria que se requiera para la provisión de los servicios de agua potable, descarga cloacal y energía eléctrica, quedando todo ello a cargo y costas de EL SOLICITANTE. Las construcciones a realizar deberán ser sobre pilotes y poseer independencia estructural en concordancia a las parcelas donde se implanten. Asimismo deberá mantener la actividad productiva declarada en la cláusula primera del presente, conforme a proyecto aprobado.

CUARTA: EL SOLICITANTE deberá abonar mensualmente un canon de uso equivalente al importe que surja de aplicar la alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5 %) sobre la sumatoria de metros cuadrados correspondientes a las parcelas indicadas en la cláusula primera que asciende a ochocientos cuarenta y siete con cuarenta y un metros cuadrados (847,41 m2), por el importe equivalente al precio de venta vigente de tierras fiscales para cada año, que corresponda al rango de una superficie mayor a 500 m2 y menor o igual a 1000m2 (ítem 3) de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025. Asimismo, deberá abonar los importes correspondientes a la Tasa General por Servicios Municipales, conforme lo determine la Dirección General de Rentas.

Hasta tanto el emprendimiento se encuentre en efectiva ejecución, el canon de uso podrá ser disminuido hasta un cuarenta por ciento (40%), previo informe emitido por el área técnica municipal, a cuyos fines queda facultada la Dirección General de Rentas para su aplicación. Dicha reducción dejará de operar a partir del primer día hábil del mes siguiente de la fecha de la habilitación municipal respectiva.

La falta de pago de dos periodos consecutivos o alternados del canon de uso descripto, o de los servicios o tasas descriptas en esta cláusula será causal de rescisión automática del presente convenio.

QUINTA: Queda prohibida la cesión, transferencia, locación, venta total o parcial, a título gratuito u oneroso de



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

...2///

las fracciones fiscales indicadas en la cláusula primera y de las mejoras que se efectúen en las mismas, así como también el cambio y/o incorporación de usos y/o construcciones no autorizados, bajo pena de rescisión automática del presente convenio.

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de su ratificación por el Sr. Intendente.

El incumplimiento por parte de EL SOLICITANTE de las obligaciones asumidas en el presente, será causal de rescisión automática sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa, debiendo EL SOLICITANTE retirar en forma inmediata las mejoras introducidas sobre las parcelas afectadas dejando libre de ocupantes las mismas.

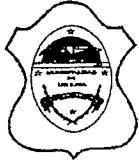
SEPTIMA: Verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio y transcurrido el plazo dispuesto en la cláusula sexta, conforme proyecto aprobado, se podrá prorrogar el presente convenio por igual período o, en su caso, otorgar la adjudicación respectiva; conforme normativa vigente al momento de dicha adjudicación.

EL SOLICITANTE podrá solicitar expresamente la rescisión del presente, en forma escrita y con al menos treinta (30) días de antelación, a fin de acordar la liberación de las parcelas fiscales afectadas al presente.

OCTAVA: EL SOLICITANTE está obligado a facilitar al personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por este convenio, el acceso a las parcelas fiscales cuyo uso se autoriza, y a suministrar todos los datos que le sean requeridos.

NOVENA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los (....) días del mes de de 2014.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

140/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de 80,06 m² aproximadamente de espacio verde correspondiente a la parcela denominada catastralmente como F-48-1g, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- La superficie que se desafecta mediante el artículo 1º deberá ser unificada a la parcela denominada catastralmente como F-48-25, propiedad del señor Girard Alberto.

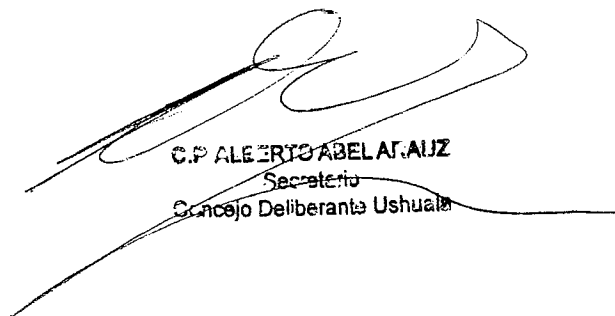
ARTÍCULO 3º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

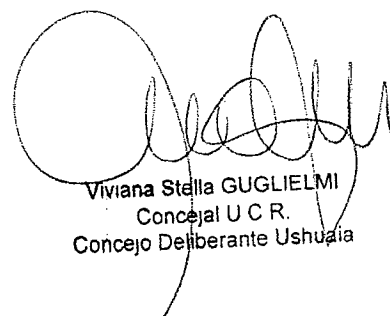
ORDENANZA MUNICIPAL N°

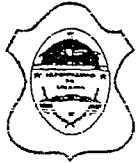
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA

10/12/2014.-

CO


C.P. ALBERTO ABELAR RUIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

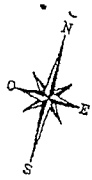

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



Servicio de Agrimensura
Néstor W. Ceballos

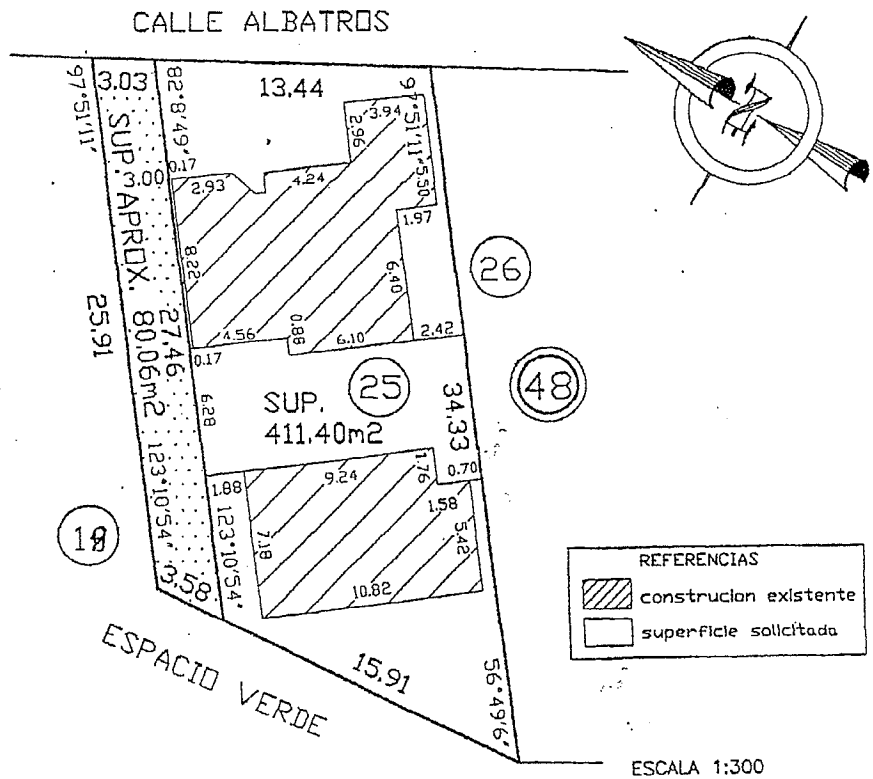
De Loqui Nº 860
9410 Ushuaia
Tierra del Fuego
ARGENTINA

Telefono Celular: 15520565
Telefono y Fax: 02901 - 437044

CUIT. 20-13013136-1
Ingr. Brutos 102070/6
IVA Responsable Inscripto
E-MAIL: s-agrimensura@uolsinacta.com.ar
Web: http://cyberush.com.ar/s-agrimensura

CRQUIS DE SUPERFICIE ESPACIO VERDE SOLICITADO

Crquis de la superficie solicitada por el Sr. Fernando GIRARD en la parcela 1f del macizo 48 de la sección F lndera a la parcela 25 del mismo macizo y sección de su propiedad.

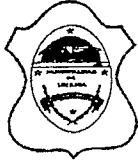


Antecedentes Consultados: Plancheta Catastral y Plano T.F: 1-30-01
Observaciones:

USHUAIA, 31 de Marzo de 2010

Néstor W. Ceballos
Agrimensor
Mat. Nac. 3188

[Handwritten signature]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

385/1992

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, una superficie de aproximadamente 2,7 hectáreas de tierra fiscal sin mensurar, una fracción del espacio verde identificado catastralmente como Parcela 24 i, del Macizo 119, de la Sección D y la Reserva Municipal identificada catastralmente como Parcela 33, del Macizo 119, de la Sección D; para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el límite de bosque comunal establecido por Ordenanza Municipal N° 3209, afectándose la fracción de la parcela identificada catastralmente como Sección D - Macizo 120 - 3a y la tierra fiscal sin mensurar mencionada en el artículo 1º, comprendida por encima de la cota 115 mnsn al área urbana.

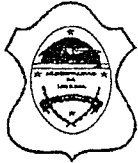
ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el plano de áreas establecido por Ordenanza Municipal N° 3209 de acuerdo al plano que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º.- AFECTAR una superficie de aproximadamente 9,14 hectáreas al uso residencial como zona de proyectos especiales, para el saneamiento y ordenamiento urbano del sector K y D - 1º Etapa, de acuerdo al croquis que como Anexo III se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente de acuerdo al plano que como Anexo III corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 6º.- Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes quedarán condicionadas a la intervención de la Dirección de Bosques, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, autoridad de aplicación de la Ley Nacional 26331 y Ley Provincial 869.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos, para los sectores identificados como Esperanza y Obrero, conforme al Anexo IV que corre agregado a la presente, y que fueran acordados oportunamente con los vecinos de los sectores involucrados, en el marco de las denominadas mesas de participación.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

385/1992

ARTÍCULO 8º.- La aprobación del proyecto urbano quedará condicionada a la aprobación de la instancia ambiental correspondiente, conforme a lo normado en la legislación vigente.

ARTÍCULO 9º.- APROBAR los indicadores urbanísticos para la propuesta urbana planteada en el artículo 5º, conforme al Anexo V que forma parte de la presente.


ARTÍCULO 10.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá aprobar por única vez y a los efectos de regularizar situaciones de hecho, parcelas menores a las indicadas en el Anexo V.

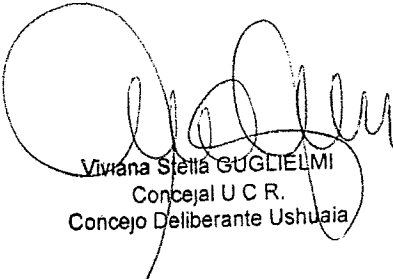
ARTÍCULO 11.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trabajos de relocalización, en el marco de la propuesta urbana indicada en el artículo 5º de la presente.

ARTÍCULO 12.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA
10/12/2014.-


C.P. ALBERTO ABELAFALIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

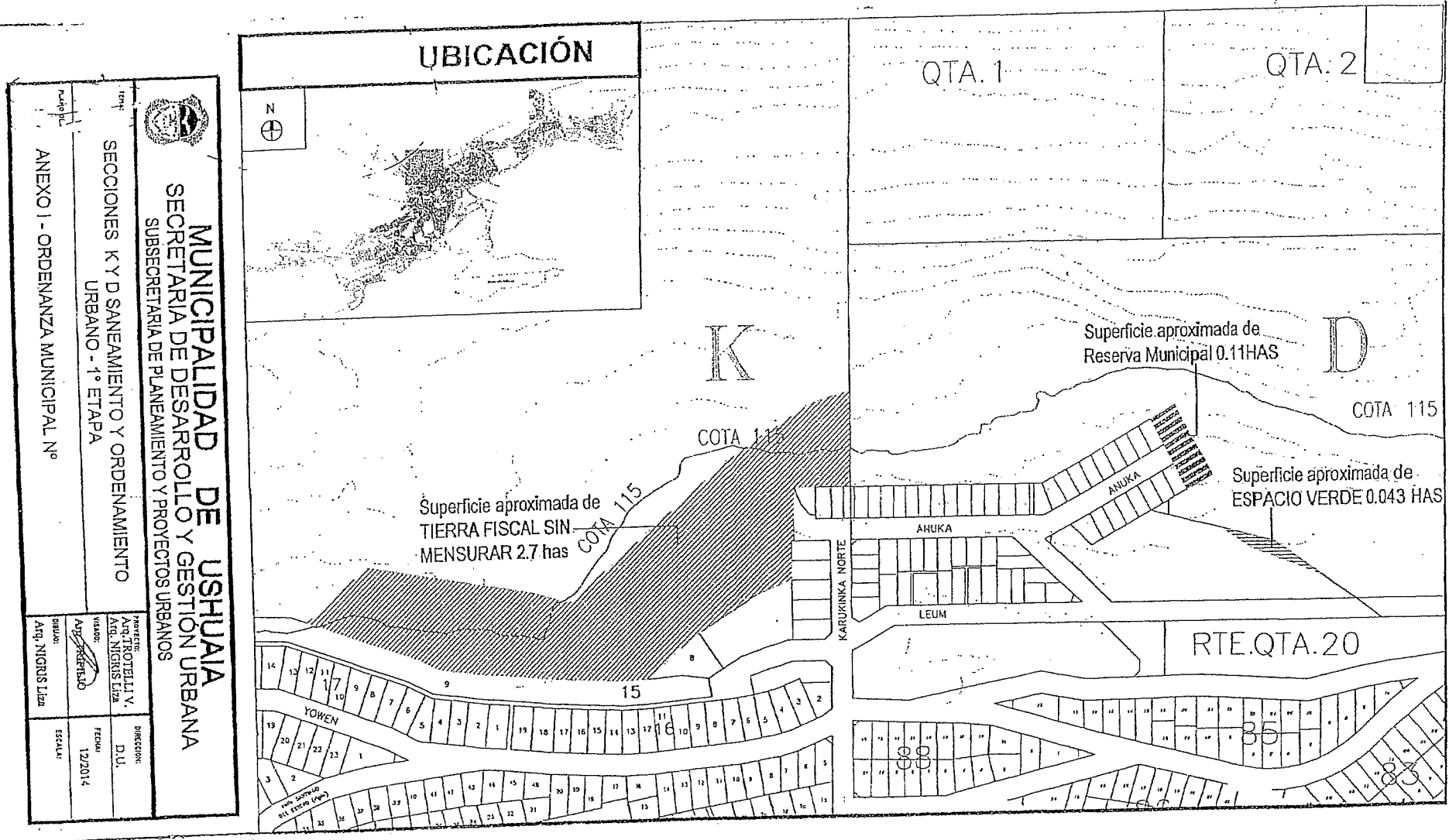


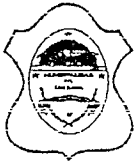
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

CP ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N° 11

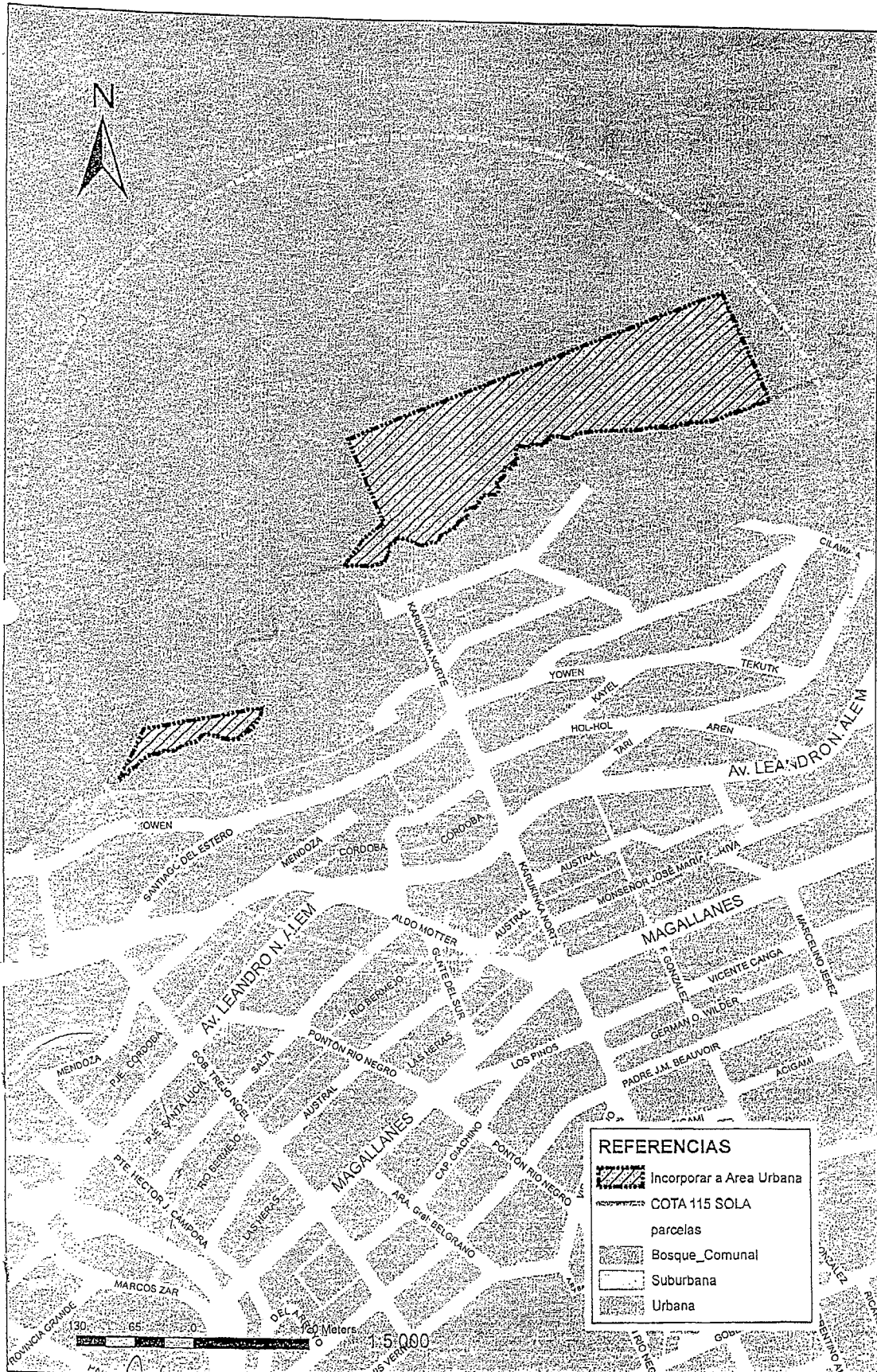




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



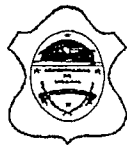
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Tema:	CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	Proyecto:	Vigencia:	Dirección:	Fecha:
Plano:	PLANO DE ÁREAS (ORD. 3209)-ANEXO II, ord. N°:	N. Catastral:	Solicitud:	Relieve:	Composición:
					NICO

[Signature]
G.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Viviana Stella GUGLIEMINI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

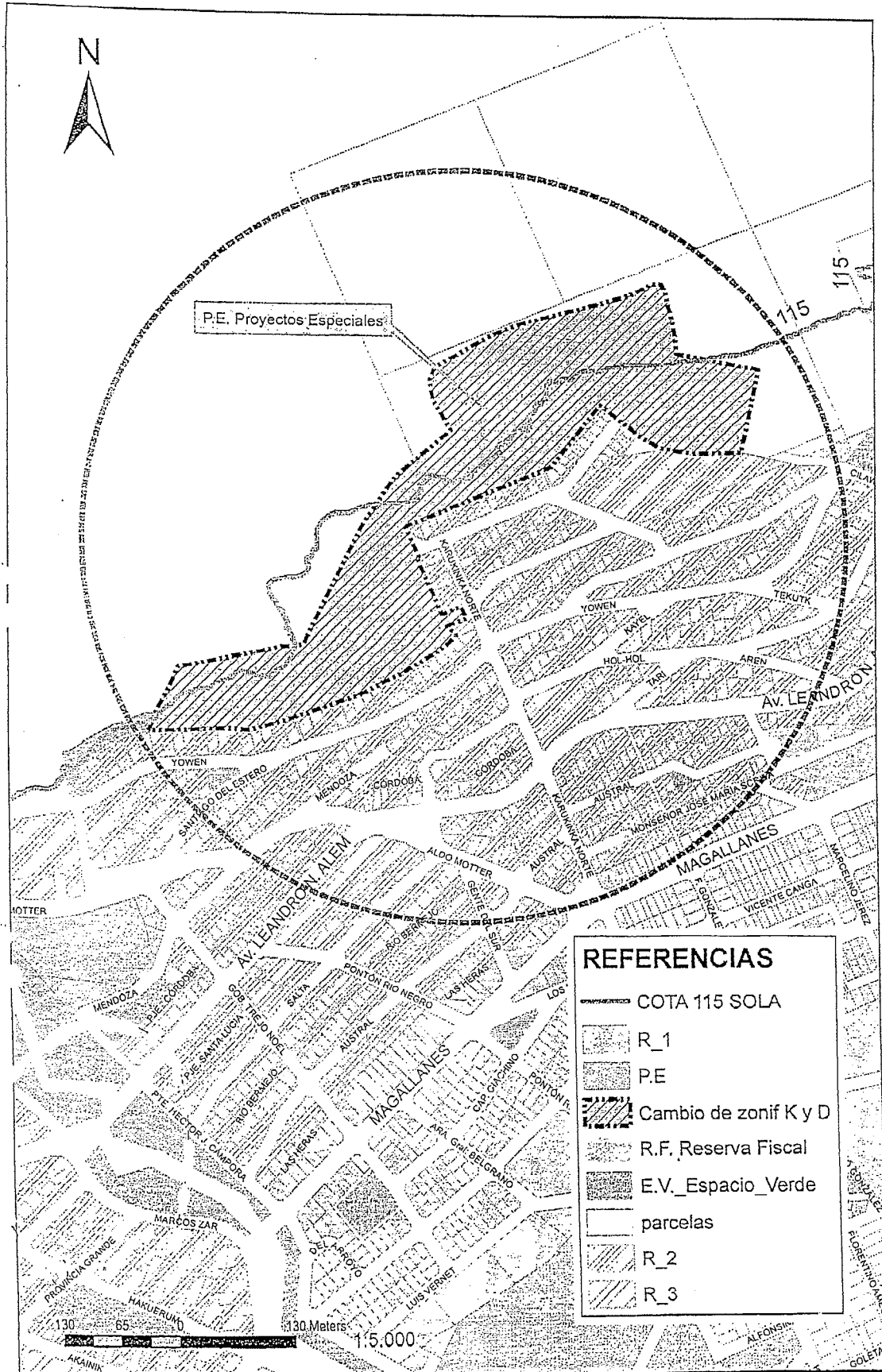
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Título: CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	Proyecto:	Visado:	Director:	Fecha: 08/14
Plano: PLANO DE ZONIFICACIÓN (ord. 2139) ANEXO III, ord. Nº	N. Catastral:	Solicitud:	Relato:	Composición: NICO

Path: D:\Espacio Fisicodis - ESPACIO DE TRABAJO 13 - CATASTRO Y DIVISIONES ADMINISTRATIVAS\3.8 Zonificad\ord. 2139\1 Zonificación CPU\Map\Compos modif. Ord. zonif\Secciones KyD - Escondido.mxd

ALEJERTO ABELAR AUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIEMI
Concejal UCR
Concejo Deliberante Ushuaia

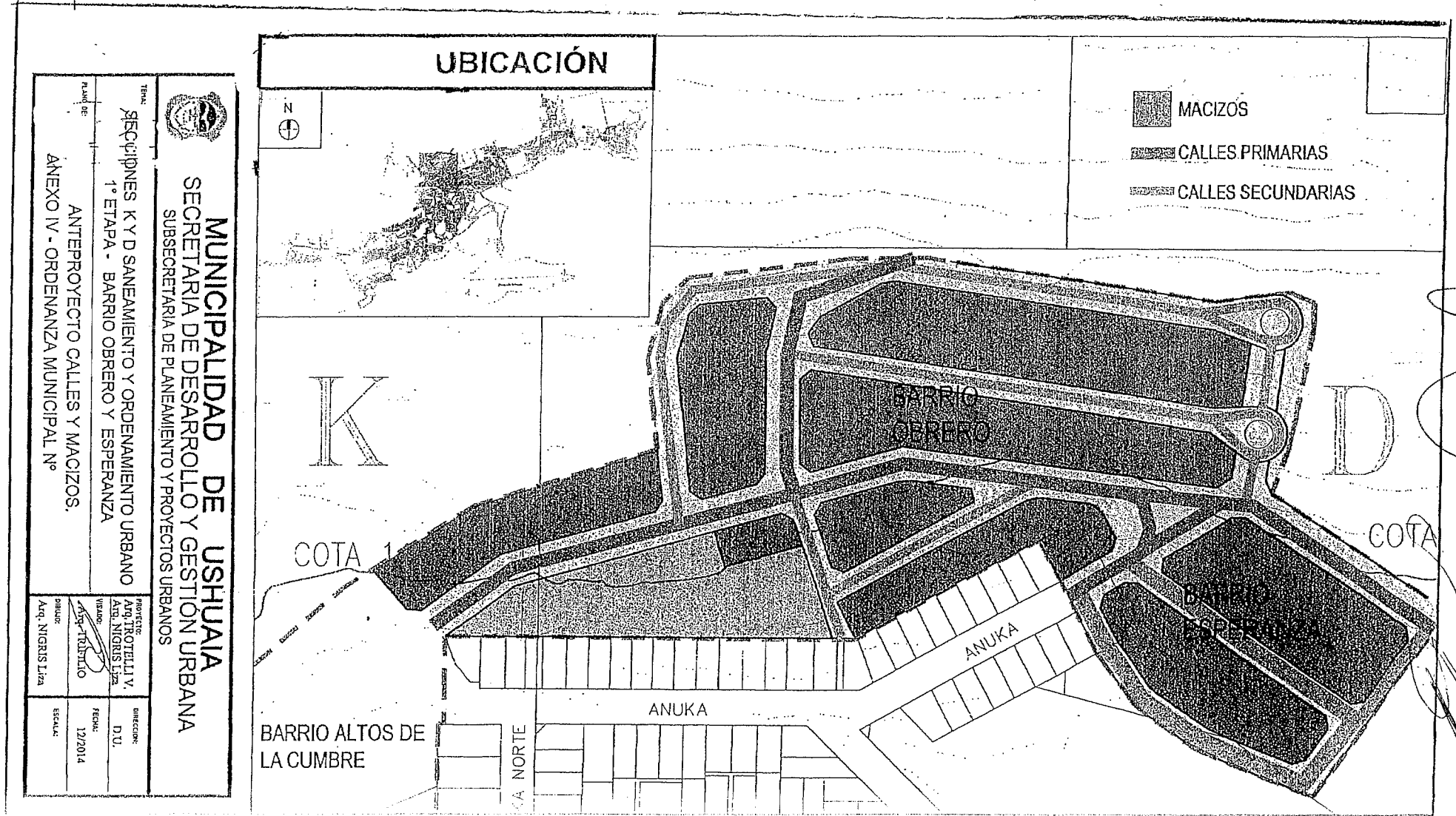
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

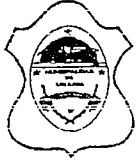
“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO IV.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



(Signature)
 Viviana Stella GUCHETTI
 Concejala U.C.R.
 Concejo Deliberante Ushuaia

(Signature)
 C.P. ALEJANDRO BELAT AUZ
 Secretario
 Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO V.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Indicadores urbanísticos.

Usos Se asimilan los usos al de la zonificación R2.			
Parcela Mínima: Superficie: 160.00 m ² . Frente - 7.50m	Retiros: Retiro Frontal: NO Retiro Contra-Frontal: Sera de aplicación el Art.V.1.3.1 para R2.del CPU.	F.O.S.: 0,70 F.O.T.: 1,40 Altura Máxima S/L. E.: 9,00m. Plano Límite Altura Máx.:15,00 m.	DN: 600/ha DU: 300/ha

Logu



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

276/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Acta de Intención N° 8832, mediante el cual la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera Metalúrgica de la República acuerdan aunar esfuerzos para la construcción de una clínica y un establecimiento educativo para beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800m²) aproximadamente de la reserva municipal denominada catastralmente como Sección J, Macizo 166, Parcela 01 conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

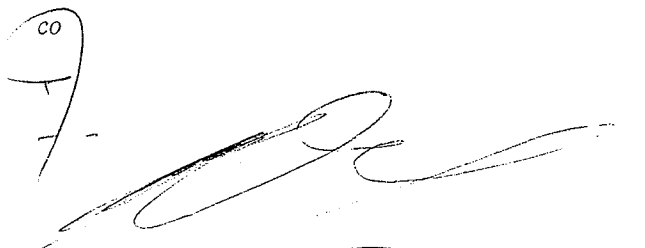
ARTÍCULO 3º.- La superficie desafectada mediante el artículo 2º será transferida a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, a los efectos de construir una clínica y un establecimiento educativo conforme a lo establecido en el Acta de Intención registrada bajo el N° 8832.

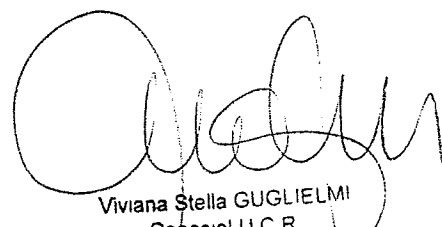
ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA

10/12/2014.-

CO

 C.P. ALBERTO ABELAR AUZ
 Secretario
 Concejo Deliberante Ushuaia

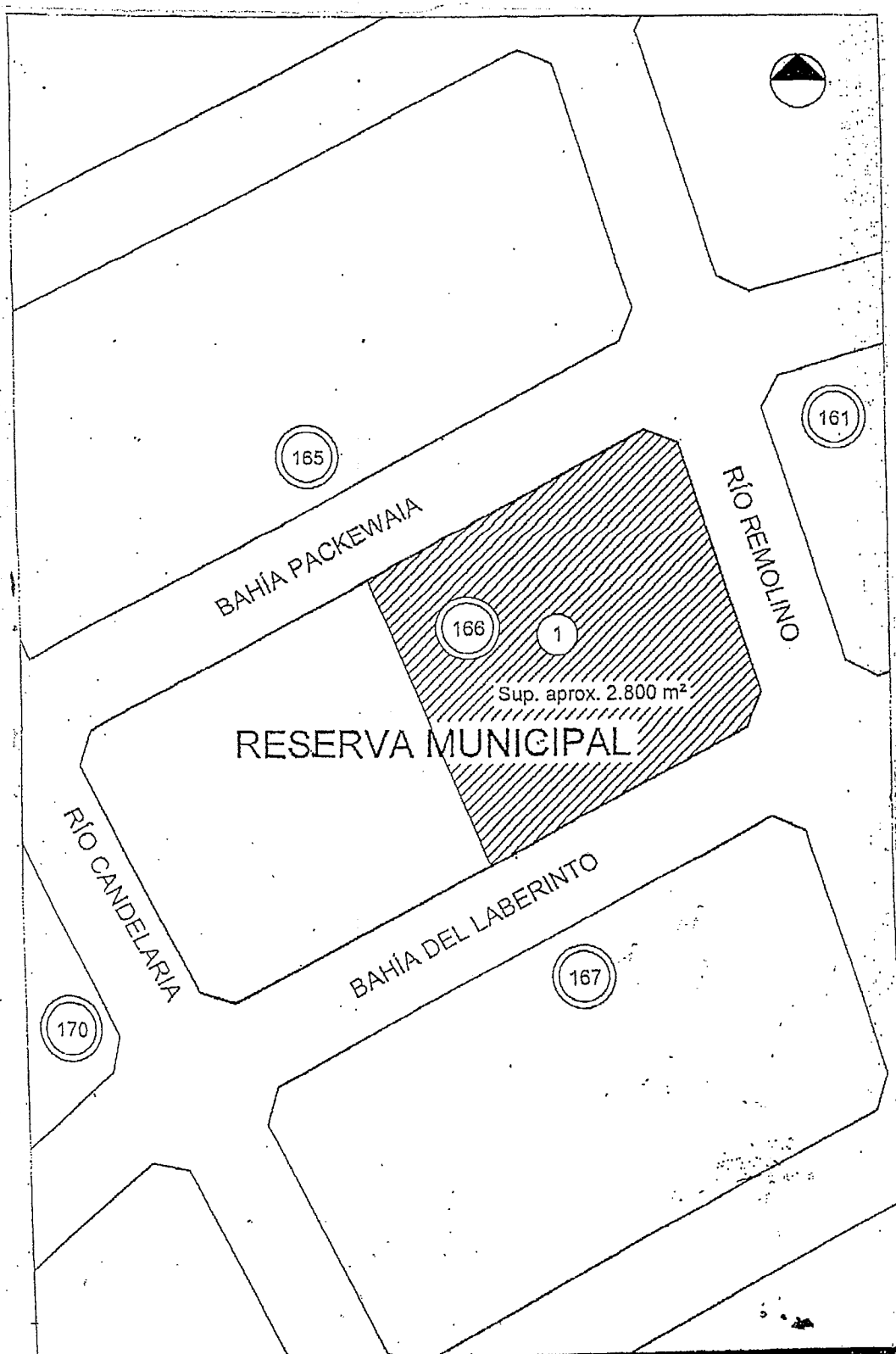

 Viviana Stella GUGLIELMI
 Concejala U.C.R.
 Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

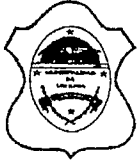
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA			
tema:	proyecto:	dirección: D.U.	
SECCIÓN J, MAC. 166, PARC. I.	visado: Arg. <i>[Signature]</i>	fecha: 10-2014	
plano de:	dibujo: Nico	escala:	
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº.....			

[Handwritten signature]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

385/1992


EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de 6925,64 m² correspondiente al espacio verde identificado catastralmente como Parcela 9, del Macizo 15, de la Sección K; una superficie aproximada de 2154,54 m² correspondiente a la reserva municipal identificada catastralmente como Parcela 7c, del Macizo 15, de la Sección K y una fracción de calle sin abrir de aproximadamente 2779,81 m², de acuerdo al croquis que como Anexo I corre adjunto a la presente, para ser afectado al proyecto de saneamiento y reordenamiento del sector K y D

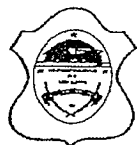
ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA
10/12/2014.-


C.E. ALBERTO ABELANZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

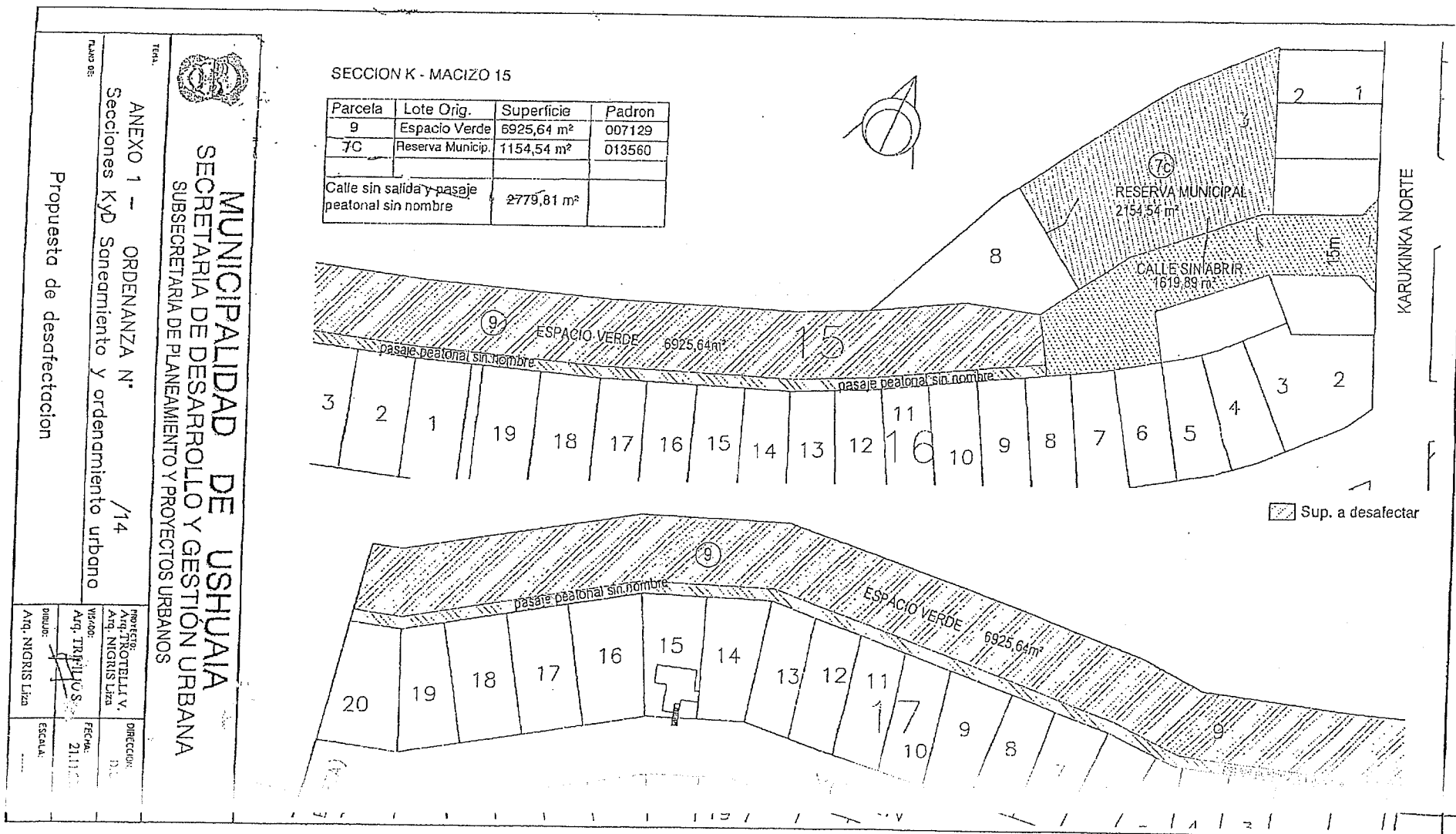

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a preadjudicar y/o adjudicar, como así también a otorgar oportunamente título de propiedad respectivo, a los señores Jiménez Pedro Alejandrino, DNI N° 13.013.036, y Jiménez Luis Eduardo, DNI N° 14.653.107, sobre el predio identificado en forma provisoria como O-B15-1, de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, con una superficie aproximada de hasta tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m²), conforme croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

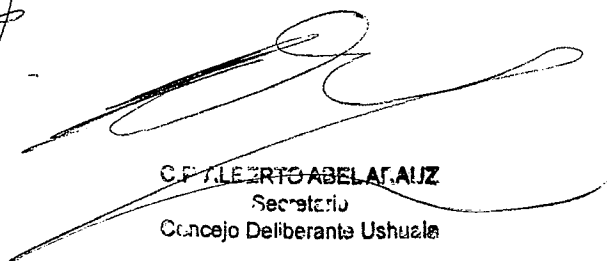
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir una contraprestación por parte de preadjudicatarios o adjudicatarios, en concepto de pago por el valor de venta que corresponde al predio mencionado en el artículo 1º, como así también por los gastos que demande el otorgamiento del título de propiedad respectivo, lo que quedará establecido mediante convenio suscripto ad referendum del Concejo Deliberante.

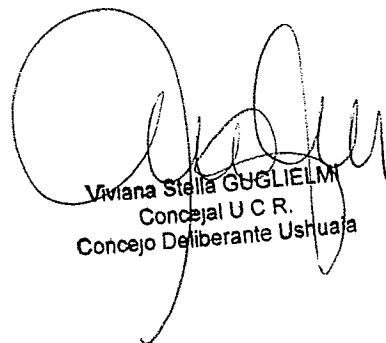
ARTÍCULO 3º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

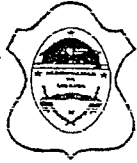
ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA
10/12/2014.-

co
7


C. P. ALBERTO ABELAR RUIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

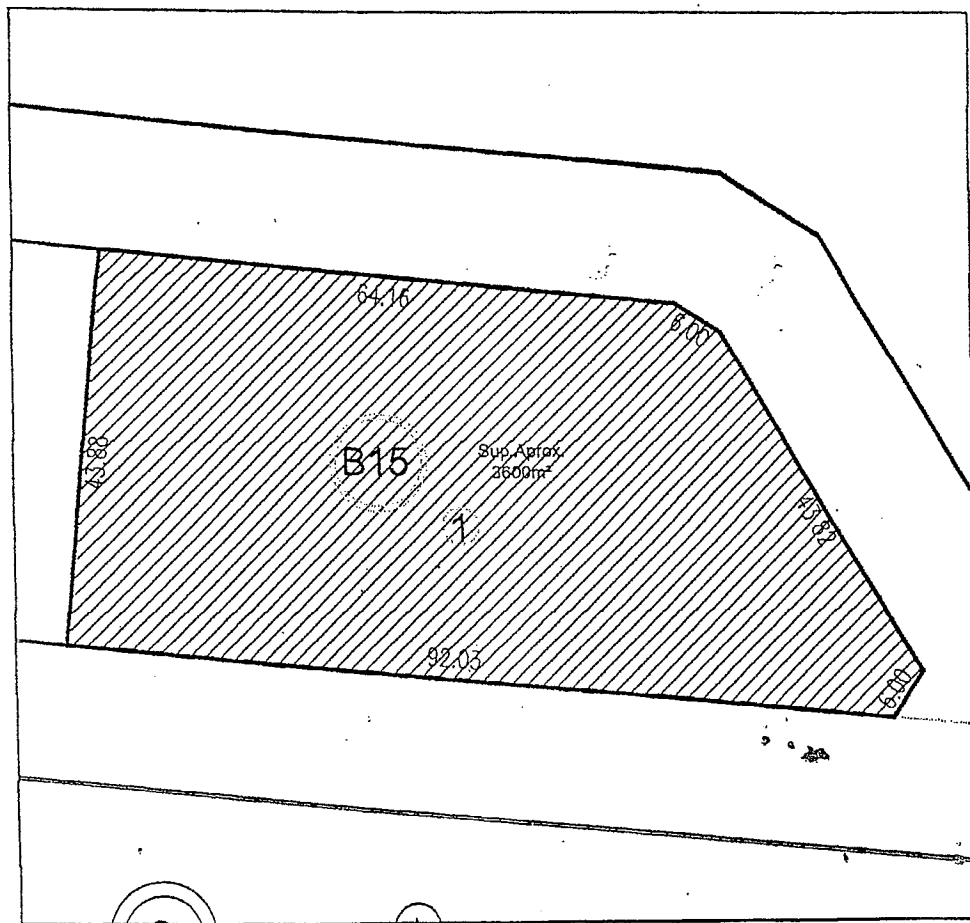
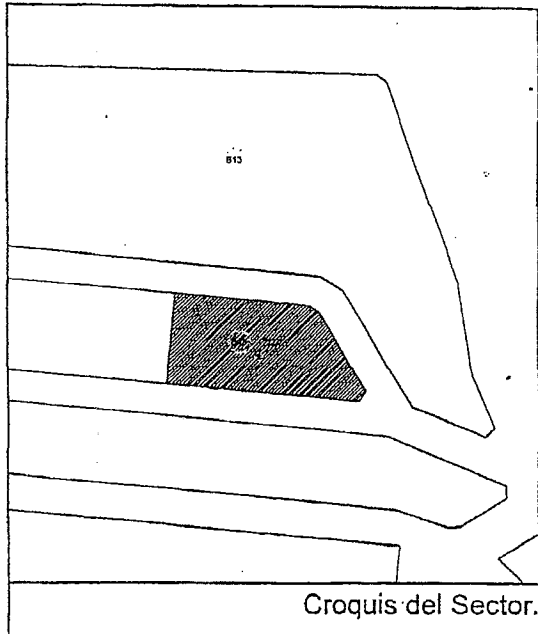
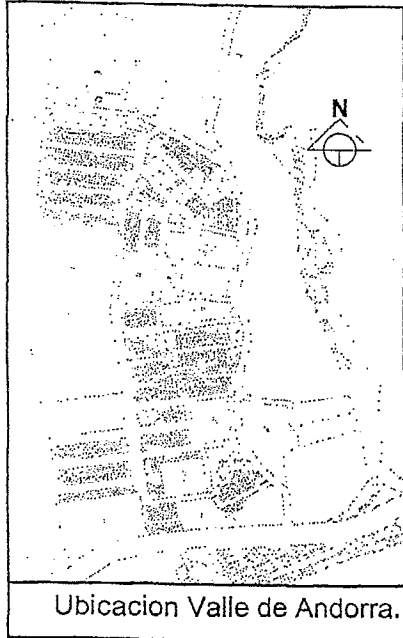


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

004

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



CONVENIO SRS. JIMENEZ PEDRO ALEJANDRINO/
JIMENEZ LUIS EDUARDO.